



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR núm. 218

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Revenga de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Próculo Montero y otros, señalándose como zona infecta la suerte primera de pastos (medio campo), como zona sospechosa la misma, ya que la otra mitad goza de cierta independencia y no ha aparecido enfermo alguno y como zona de inmunización la que señala el apartado d) del artículo 302 del vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las que determina el Cap.º XXXVII de mencionado Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 10 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil,

3548 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR núm. 219

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Monzón de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y

en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Lorenzo Carracedo, señalándose como zona infecta los establos de citado ganadero, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que determina el apartado d) del art. 302 del vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las que señala el Capítulo XXXVII de mencionado Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 11 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil,

3568 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR núm. 220

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda en el ganado bovino de los términos municipales que se expresan y que fué declarada oficialmente con las fechas que se indican: Revilla de Santullán, con fecha 7 de agosto de 1958; Valle de Santullán (Villabellaco), con fecha 18 de agosto de 1958 y Barruelo de Santullán, con fecha 30 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil,

3550 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR núm. 221

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Brañosera y que fué declarada oficialmente con fecha 7 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil,

3549 Víctor Frago del Toro.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

—

Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de VILLOVIECO, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios de dicho término, la cual fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 124, de fecha 15 de octubre último y cuya resolución se comunica a la Junta pericial en el día de hoy.

Palencia 11 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe. 3570

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de PERALES, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las atribuciones que le

confiere el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente el tipo de «Cereal riego», calculado para las tierras de dicho término, y el cual fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 124, de fecha 15 del pasado mes de octubre y cuya resolución se comunica a la Junta pericial en el día de hoy.

Palencia 11 de noviembre de 1958.—El ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe. 3592

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

—

SECCIÓN DE IMPUESTOS SOBRE
EL GASTO

Patente Nacional de Automóviles, Clases A y D (turismos particulares y motocicletas) para 1959. (Capital).

Terminada por esta Administración de Rentas Públicas, la confección de los Padrones de Automóviles y Motocicletas, de las Clases A y D, de la Capital, se pone en conocimiento de los contribuyentes en ellos comprendidos, que dichos documentos se hallan de manifiesto en esta Administración, por término de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presenten las reclamaciones pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que en en ello tengan interés.

Palencia 10 de noviembre de 1958.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté Saldaña. 3569

MINISTERIO DE AGRICULTURA

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

—

BRIGADA LEÓN-PALENCIA

Para conocimiento de cuantas personas y Entidades deseen so-

licitar plantas de los viveros a cargo de este Servicio, se hace saber que se dispone de la especie y edad siguiente:

Pino silvestre de 2 años, repicado en los viveros que a continuación se relacionan:

Vivero de «Cabarroza», Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia.

Vivero de «La Silva», Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión.

Vivero de «La Venta», Ayuntamiento de Castrejón de la Peña.

Vivero de «Río Camba», próximo a Guardo (Palencia).

Las peticiones deberán hacerse en los impresos modelo oficial que se facilitarán gratuitamente en las oficinas de esta Brigada (Muro, 4, Valladolid) y en los domicilios de los viveristas, siendo el importe de la planta el de 100 pesetas el millar.

Valladolid 10 de noviembre de 1958.—El Ingeniero encargado, *Ramón Martínez*. 3552

Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas

Servicio de la Patata de Siembra

DELEGACIÓN DE VITORIA

Previsto en la base 31 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de enero de 1954 que el Servicio de la Patata de Siembra, podrá autorizar anualmente la obtención de patata SELECCIONADA DE SIEMBRA a productores individuales de la zona de siembra de «La Ojeda», de la provincia de Palencia, se pone en conocimiento de los agricultores que las normas que regularán dicha modalidad de producción en la campaña 1958-59 y asimismo los impresos oficiales para formular solicitudes, pueden pedirse, bien en la Delegación del Servicio de la Patata de Siembra, en Vitoria, San Antonio 25, 1.º, o bien al Inspector Oficial de zona, domiciliado en Alar del Rey, calle J. Campuzano, número 10.

La entrega de solicitudes, una vez cumplimentadas, se hará antes del día 1.º de diciembre próximo, bien en en la indicada Delegación o al referido Inspector.

Vitoria 10 de noviembre de 1958.—El Delegado del Servicio, *Juan Arrugaeta*. 3564

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

La Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de los corrientes, aprobó por unanimidad el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO para la realización de las obras de ampliación del Hospital Provincial, instalación del Servicio de Neurología y otras obras en la «Ciudad Benéfica», por un importe total de 1.417.528 pesetas y cuyo pormenor es como sigue:

INSERCIÓN POR SEGUNDA VEZ	PESETAS
1.º Para obras de ampliación del Hospital Provincial e instalación del Servicio de Neurología...	1.100.000 00
2.º Para compra de muebles e instrumental médico.	225.000 00
3.º Para obras de alquitranado y reparación de calzadas en el recinto de la «Ciudad Benéfica»....	70.000 00
4.º Para satisfacer la liquidación de revisión de precios de la contrata de las obras de construcción de galerías de la «Ciudad Benéfica».....	13.220 00
5.º Para gratificar en su día al personal de los Cuerpos Nacionales, de acuerdo con la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 31 de octubre de 1954 y sus concordantes.....	9.308 00
TOTAL.....	1.417.528 00

Este PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO se nutrirá del superávit sin aplicación hasta la fecha, de la existencia de 2.054.349'13 pesetas, del Presupuesto extraordinario de «Caminos Vecinales y Ciudad Benéfica», ya liquidado y como procedente de la venta del antiguo edificio de la Beneficencia Provincial.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Réminen Local, de 24 de junio de 1955, se expone al público POR SEGUNDA VEZ, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría general de esta Corporación, para que pueda ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas los referenciados en el artículo 683 y por las causas del apartado 3.º del artículo 696 del expresado Cuerpo legal.

Palencia 11 de noviembre de 1958.—El Presidente, *Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia*. 3563

Delegación de Hacienda de la Provincia de Palencia

CATASTRO DE RUSTICA ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales, Ayuntamientos y entidades interesadas de los términos municipales que se expresan, de esta provincia, que el Ingeniero encargado de los trabajos, ha acordado la relación de valores unitarios de las tierras de dichos términos que se relacionan a continuación y contra la cual podrán interponer los interesados, ante esta Jefatura y por conducto de dichas Juntas, las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de QUINCE días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASE	Tipo por Hectáreas
TORRE DE LOS MOLINOS		
Huerta.....	Unica	1.296
Cereal riego.....	1.ª	922
Idem.....	2.ª	761
Idem.....	3.ª	559
Cereal seco.....	1.ª	397
Idem.....	2.ª	263
Idem.....	3.ª	179
Idem.....	4.ª	123
Idem.....	5.ª	53
Idem.....	6.ª	25
Era.....	Unica	612
Viña.....	Unica	513
Pradera regadfo.....	Unica	901
Pradera seco.....	1.ª	529
Idem.....	2.ª	237
Pastizal.....	1.ª	120
Idem.....	2.ª	74
Arboles ribera.....	Unica	688
Arboles (vivero).....	Unica	752
Erial a pastos.....	Unica	24

Palencia 6 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Rafael Ayerbe*. 3492

Diputación Provincial de Palencia

Anuncios de devolución de fianza

Por don Felipe Santos González, vecino de Frómista y contratista de las obras de reparación de la carretera de Astudillo a Osorno, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial, en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido recibidas completamente terminadas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 5 de noviembre de 1958.—El Presidente, *G. Herrero M. de Azcoitia*. 3440

Por don Felipe Santos González, vecino de Frómista y contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Revenga a Arconada, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial, en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido recibidas completamente terminadas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 5 de noviembre de 1958.—El Presidente, *G. Herrero M. de Azcoitia*. 3440

Sesión ordinaria del día 12 de agosto de 1958.—Presidencia: *don Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia*.

En el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas del día doce de agos-

to de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Guillermo Herrero M. de Azcoitia, el Pleno de la Excm. Diputación al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes. Asisten los Diputados señores: don Tomás Alonso Rodríguez, don Esteban Ortega Gato, don Ramón Camino Isasmendi, don José María Morrondo García, don José Luis de la Mora Manrique, don Benito Diez Pastor, don Jesús González Gutiérrez, don José González Tejerina, don Sisinio Martínez Llamazares y don Gerardo Gutiérrez Serna y como asesores el Interventor y Secretario accidentales que suscriben.

Previa lectura fué aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de julio de 1958; así como de la extraordinaria celebrada el día 10 de julio, ratificando sus acuerdos.

Núm. 249.—Disposiciones Oficiales.—Se da lectura a la Ley de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado*, número 171), sobre Procedimiento Administrativo. La Corporación, por unanimidad, acuerda quedar enterada, debiendo tenerse en cuenta para lo sucesivo.

Núm. 250.—Correspondencia.—Por Secretaría se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

a) Oficio del Ingeniero Director de la Estación de Viticultura y Enología de Haro, anunciando la organización de un curso de Maestros Bodegueros y Viticultores de tres meses de duración. La Corporación, por unanimidad, acuerda quedar enterada, debiendo comunicar a dicho Centro que en esta Zona no interesa la preparación de alumnos de dicha especialidad.

b) Oficio remitido por la Secretaría de la Cátedra de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de Barcelona, dando cuenta de la celebración del IV Congreso Internacional de Psicoterapia y proponiendo a la Excm. Diputación la concurrencia mediante la inscripción de un título de colaborador de honor por pesetas 5.000'00 y la asistencia de un delegado en calidad de congresista activo. La Corporación, por unanimidad, acuerda que no proceda de la suscripción de dicho título de colaborador por no haber consignación en el presupuesto, lamentándolo sinceramente, así como el no poder enviar un delegado, en calidad de congresista, por carecerse en los servicios médicos dependientes de esta Corporación, de dicha especialidad.

c) El Director de Cáritas Diocesana, solicita la concesión de un donativo para atender a los gastos que ocasiona la Tómbola de Caridad que se instalará con motivo a las Fiestas Patronales de San Antolín. Se acuerda, por unanimidad, conceder un donativo de mil pesetas.

Núm. 251.—Decretos.—Dada cuenta de los decretos dictados por la Presidencia desde la última sesión, la Corporación, por unanimidad, acuerda quedar enterada ratificando los mismos.

Núm. 252.—Castillo de Monzón de Campos.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monzón de Campos, comunica por escrito de ocho del actual, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del día 30 del pasado mes de julio, por el que se ofrece a la Excm. Diputación Provincial de Palencia el castillo situado en dicho término, propiedad del Municipio, cuya inscripción en el Registro de la Propiedad se encuentra en tramitación, rogando que se les comunique si se acepta la referida donación, al objeto de solicitar autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para formalizar en su día la correspondiente escritura. La Corporación, por unanimidad, agradece la generosidad del Ayuntamiento de Monzón de Campos y acuerda aceptar la donación del castillo propiedad de dicho Municipio.

Núm. 253.—Supresión de enclaves.—El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por oficios de 24 de julio último, traslada a la Presidencia de la Corporación, los oficios de 17 del mismo mes del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en los que se da cuenta de haberse interesado por la Nunciatura de la Santa Sede, la supresión de los enclaves que determinadas provincias tienen en territorio de otras, al objeto de que tenga verdadera efectividad la supresión de los enclaves eclesiásticos acordada por las Diócesis españolas de conformidad con el espíritu y letra del artículo 9.º del Concordato en vigor, entre los cuales se encuentran los que la provincia de Palencia tiene en la de Burgos, como son el Municipio de Villodrigo, el término de Aguanares, Municipio de Palenzuela, y en la de Santander por el Municipio de Berzosilla y las Entidades de población de Cezura y Lastrilla, del de Pomar de Valdivia, circunstancia por la que dicho Ministerio ha acordado que se abra una información para determinar la conveniencia de efectuar las

expresadas alteraciones, recabándose acuerdo de la excelentísima Diputación de Palencia. La Corporación, por unanimidad, acuerda informar oponiéndose a que los referidos Municipios y Entidades cambien de provincia, por su estrecha vinculación histórica, política y religiosa a la de Palencia a que pertenecen y a la que se encuentran unidos por fuertes lazos efectivos, por lo que se estima que se debía procurar buscar una solución al referido problema que excluya la desmembración de los citados términos de la provincia a la que han pertenecido desde que se aprobó la actual división del territorio nacional. Por otra parte, si con la nueva delimitación del territorio de la Diócesis se pretendió hacerlas coincidir con los territorios de las provincias, resultaría que al suprimir dichos enclaves, pueblos de una provincia pertenecerían a Diócesis de otra.

Núm. 254.—Adquisición de un automóvil.—Se informa a la Corporación del acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 10 de mayo de 1955 sobre adquisición de un automóvil, marca Seat, tipo 1.400, acuerdo que por circunstancias que se ignoran, no ha sido cumplido. Teniendo en cuenta la necesidad en que se encuentra la Corporación de un vehículo de representación, se propone que se proceda a ejecutar dicho acuerdo para subvenir a la indicada necesidad, existiendo cantidad consignada en presupuesto para la indicada atención, informándose favorablemente por el Oficial Letrado. La Corporación, por unanimidad, acuerda que se proceda a adquirir un automóvil marca Seat modelo 1.400, tipo especial y si con la cantidad consignada en presupuesto no se pudiera atender al pago y matriculación del vehículo, que se suplemente la referida partida con el superávit del presupuesto de 1957, facultándose ampliamente a la Presidencia para llevar a cabo dicha compra y solicitándose del Ministerio de Industria que se remita a esta Corporación un certificado en el que se haga constar que la casa Seat es productor único de vehículos de dicha categoría, al objeto de justificar la exención del trámite de subasta.

Núm. 255.—Gratificación Practicante.—Por el Practicante don Honorio Cuesta Martín, en instancia de 4 de julio último, se solicita la concesión de una gratificación por los servicios que presta en la Maternidad a las órdenes del Cirujano Jefe de di-

cho Servicio. Por el Médico citado se informa favorablemente la instancia. La Presidencia propone que estando justificado que realmente el citado Practicante presta servicios en la Maternidad, se le conceda una gratificación de mil pesetas al año. La Corporación, por unanimidad, acuerda conceder a don Honorio Cuesta Martín una gratificación anual a partir de 1.º de enero de 1959 de mil pesetas anuales, que se le harán efectivas por dozavas partes y que tendrá el carácter de eventual, en tanto preste dichos servicios, siendo modificable a voluntad de la Corporación y no computable a efectos activos ni pasivos.

Núm. 256.—Servicio de Incendios.—Se da cuenta de que en el concurso convocado para la adquisición de una autobomba para el Servicio Provincial de Incendios, se han presentado tres plicas suscritas la primera por Defensa contra Incendios, S. A., la segunda por la Compañía Española de Motores Deutz Legítimo, S. A., y la tercera por el Director Apoderado de Antifyre, S. A., cumpliendo el trámite exigido por el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se pasó a informe de los técnicos de la Corporación, los cuales proponen que se desechen las dos primeras proposiciones por no ajustarse al pliego de condiciones técnicas y la tercera por resultar excesivamente onerosa. Se informa por el Oficial Mayor Letrado de que las dos primeras proposiciones no se ajustan al pliego de condiciones generales y deben ser desestimadas y teniendo en cuenta el informe de los técnicos que consideran excesivamente onerosa la tercera proposición, procede que se declare desierto el Concurso. La Corporación, por unanimidad acuerda, teniendo en cuenta los anteriores informes, declarar desierto el Concurso, poniéndose en conocimiento de los concursantes y procediéndose a la devolución de las fianzas constituidas.

Núm. 257.—Devolución de fianza.—Por don Enrique Hermoso Herrero, en instancia de 2 de julio último, se solicita la devolución de la cantidad que resta de la fianza constituida como adjudicatario en el pasado ejercicio de 1957, del suministro de carbón a esta Excm. Diputación Provincial y de la que se han deducido en concepto de indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento del contrato de 11.066'49 pesetas, quedando a su favor 8.933'51 pesetas. Se informa favorablemente por el Letra-

do e Intervención. La Corporación, por unanimidad, acuerda proceder a la devolución de las 8.933'51 pesetas, que restan de la fianza constituida por el contratista don Enrique Hermoso Herrero, adjudicatario en el ejercicio económico de 1957 del suministro de carbón, incautándose del resto de dicha fianza por un importe de 11.066'49 pesetas que en concepto de indemnización de daños y perjuicios, por incumplimiento de dicho contrato, se ingresarán en la Caja Provincial.

Núm. 258.—Cuentas y certificaciones.—De conformidad con los informes del Negociado e Intervención y Comisiones de Obras y Hacienda, se aprueban las cuentas y certificaciones de obra realizada en la construcción y conservación de caminos vecinales y carreteras provinciales, durante el mes de julio último, que ascienden a 41.118'46 pesetas, con cargo a la subvención del Estado y a 490.351'01 pesetas, con cargo a los fondos provinciales.

Núm. 259.—Adjudicaciones definitivas.—De acuerdo con los informes del Negociado, Intervención y Comisión de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, resuelve adjudicar definitivamente las siguientes obras:

a) Reparación del camino vecinal de San Cristóbal de Boedo a la carretera de Hijosa a Sotobañado, que se adjudica al contratista don Antonio Sánchez Gallarín, en la cantidad de 105.900'00 pesetas (ciento cinco mil novecientas pesetas), que se librarán contra certificación del Ingeniero Director con cargo a los fondos provinciales, debiendo requerirse para que constituya la fianza definitiva y suscriba el correspondiente contrato; se dará cuenta al Ingeniero Director de las obras para que comuniqué por oficio la fecha en que de acuerdo con el pliego de condiciones, comienza a contarse el plazo para su ejecución.

b) Reparación de los caminos vecinales de Barrio de San Pedro al de Vallespinoso y de Vallespinoso a la carretera N-611, al Contratista don Antonio Sánchez Gallarín, en la cantidad de trescientas ochenta y nueve mil doscientas (389.200'00 pesetas), que se harán efectivas contra certificación expedida por el Ingeniero Director con cargo a los fondos provinciales, debiendo requerirse al mismo para que constituya la fianza definitiva y formalice el correspondiente contrato y comunicar al Ingeniero Director de Vías y Obras para que comuniqué por oficio la fe-

cha en que dan comienzo las obras.

Se procederá a la devolución de las fianzas provisionales a los licitadores a quienes no se ha adjudicado ninguna de las obras subastadas.

Núm. 260.—Adquisición de alquitrán.—Por el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales se propone la adquisición de un cupo de quince toneladas de alquitrán con destino a las obras provinciales, las cuales se gestionarán del Ministerio de Obras Públicas. La Comisión de Hacienda e Intervención informan que existen fondos para abonar dicho gasto. La Corporación, por unanimidad, acuerda gestionar del Ministerio de Obras Públicas la concesión de un cupo de quince toneladas de alquitrán para atender a las obras provinciales que dependen de esta Corporación.

Núm. 261.—Aprobación de proyectos.—De conformidad con los informes del Negociado e Intervención y Comisiones de Obras y Hacienda se acuerda, por unanimidad, aprobar los proyectos para la reparación de los caminos, vecinales de: Dehesa de Romanos, con un presupuesto de 99.941'59 pesetas; San Pedro de Moarves, con presupuesto de pesetas 124.835'36; Polentinos, con 139.878'00 pesetas; Fuentes de Nava, con 259.515'90 pesetas; Amayuelas, con 94.993'37 pesetas; Montoto, con 144.993'08 pesetas; Pozancos, por 194.926'46 pesetas; Menaza, por 189.712'38 pesetas; Itero Seco, por pesetas 119.955'11; Marcilla, por pesetas 89.443'40; y Villota del Duque, 104.937'95 pesetas, cuyas obras se realizarán con cargo a la subvención concedida por la Presidencia del Gobierno por un importe de 1.565.000'00 pesetas y subastadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Núm. 262.—Camino de Cevico a Tabanera.—Dada lectura a la propuesta que hace el Negociado de aprobación del pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de las obras de construcción de la segunda sección del camino vecinal de Cevico Navero a Tabanera de Cerrato, cuyo presupuesto total de contrata se eleva a 880.469'82 pesetas, cuyas obras se ejecutarán con cargo al presupuesto de Paro Obrero y la cuenta de gastos de estudio y redacción del proyecto que presenta la Dirección de Vías y Obras por un importe de 5.614'00 pesetas con cargo al mismo presupuesto, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la cuenta de gastos de

estudio y redacción del proyecto presentada por la Dirección de Vías y Obras, por un importe de 5.614'00 pesetas que se harán efectivas con cargo al presupuesto extraordinario de Paro Obrero, así como la aprobación del proyecto y pliego de condiciones que servirá de base, en su día, a la subasta de construcción de la segunda sección del camino vecinal de Cevico Navero a Tabanera de Cerrato, cuyo presupuesto de contrata se eleva a 880.469'82 pesetas, siempre que contra el mismo no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por lo que respecta a la subasta de la referida obra, quedará pendiente hasta tanto pueda suplementarse el crédito disponible, que en la actualidad es insuficiente.

Núm. 263.—Servicio de Camineros.—El Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales informa respecto a la propuesta de varios señores Diputados, que para poder atender en debida forma al servicio de conservación de carreteras se precisaría un Peón por cada cinco kilómetros, calculándose por lo tanto un mínimo de 145 Peones en toda la provincia, lo que representa un gasto aproximado superior a pesetas 2.000.000, razón por la cual considera preferible el sistema que actualmente se sigue de utilizar brigadas volantes en la época de otoño o invierno, que lleven a cabo las ligeras reparaciones que precisen las comarcas más afectadas. La Corporación, por unanimidad, acuerda quedar enterada aprobando el anterior informe, sin perjuicio de estudiar, en su día, la forma de solucionar el problema planteado por el mal estado de los caminos.

Núm. 264.—Certificaciones de Cooperación.—Favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, Intervención y Jefe del Servicio, se aprueban las certificaciones con cargo a las cantidades consignadas en presupuesto para la Cooperación Provincial a los servicios mínimos obligatorios, que ascienden las subvenciones a fondo perdido a pesetas 118.891'47 y los anticipos reintegrables a 57.407'32 pesetas.

Núm. 265.—Electrificación rural.—Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en oficio de 19 de julio de 1958, se acompaña una certificación de la Delegación de Industria, de esta provincia, en la que se hace constar que inspeccionadas las obras de instalación de línea de transporte de energía eléctrica y centros de transformación que se llevan a cabo por la Empresa León Industrial, So-

ciudad Anónima, se ha podido comprobar que está terminada la colocación de postes en toda su totalidad en la línea que arrancará de las proximidades de Santibáñez de la Peña, realizándose el cruzamiento del ferrocarril y carretera con apoyos de hormigón y siguiendo con postes de madera con zancas de hormigón faltando en todo su recorrido e tendido de conductores para el suministro de energía eléctrica, a los pueblos de la Zona de la Valdavia, solicitándose el abono del primer plazo de la subvención concedida por esta Corporación. La Corporación, por unanimidad, acuerda que se libre a la Junta Provincial de Electrificación la cantidad de 250.000 pesetas con signadas en presupuesto.

Núm. 266.—Distribución de fondos.—Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, presentada por Intervención, que asciende a 2.742.762'46 pesetas.

Núm. 267.—Relación de facturas.—Se aprueba la relación de facturas número 7, presentada por el Interventor e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, por un total de cuatrocientas veintisiete mil doscientas sesenta y una pesetas con cuarenta céntimos.

Núm. 268.—Presupuesto extraordinario.—No habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público contra el proyecto de Presupuesto extraordinario para la adquisición de títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 3'50 por ciento por un valor nominal de 2.712.000'00 pesetas con los que se constituirá la fianza a favor del Estado, en garantía del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado encomendada a esta Corporación; para el pago al personal de los Cuerpos Nacionales del tanto por ciento que les corresponde por redacción de Presupuestos extraordinarios; para adquisición de material para la Ciudad Benéfica y para pago de la cantidad a que asciende la revisión de precios de la estación elevadora de aguas y servicio de riego en la Ciudad Benéfica, cuyo presupuesto total se eleva a 3.205.888'05 pesetas, la Corporación, por unanimidad, vistos los informes de la Comisión de Hacienda e Intervención acuerda aprobar dicho Presupuesto extraordinario al que se le dará la tramitación reglamentaria.

Núm. 269.—Ordenanza número IV.—El ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por oficio

de 30 de julio último remite el expediente sobre modificación de la Ordenanza número IV para la exacción de los derechos por asistencia en el Hospital Provincial, que se modifica en lo referente a la tarifa de anestesia con intubación, adicionándola un nuevo artículo para pensionistas de clase especial, en el que se comunica que la referida Ordenanza ha sido aprobada, comenzándose su aplicación en el próximo ejercicio de 1959. La Corporación, por unanimidad, acuerda quedar enterada.

Núm. 270. — Patronato Protección a la Mujer. — Por el Vicepresidente de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer, se solicita por oficio de 24 de julio último una subvención de tres mil pesetas con destino al mismo, que se vienen concediendo por esta excelentísima Diputación en años anteriores. La Corporación, por unanimidad, acuerda conceder la subvención de tres mil pesetas a dicho Patronato de Protección a la Mujer en esta provincia, con destino a las atenciones propias del mismo.

Núm. 271. — Factura carbón. — Por Sobrinos de P. Zurita, S. L., de Herrera de Pisuerga, adjudicatario del suministro de carbón para atenciones de esta excelentísima Diputación, se presenta una factura por el importe de 141 toneladas de carbón cuyo precio se eleva a 122.670'00 pesetas, se informa favorablemente por Intervención, Comisión de Hacienda y Secretaría. La Corporación, por unanimidad, acuerda que se pague a Sobrinos de P. Zurita, S. L. la cantidad de ciento veintidós mil seiscientos setenta pesetas, importe de las ciento cuarenta y una toneladas de carbón suministrado.

Núm. 272. — Recaudación voluntaria. — Se da lectura al informe del Jefe del Servicio de Recaudación sobre los resultados obtenidos en voluntaria durante el pasado segundo trimestre, en las distintas Zonas de la provincia, habiéndose obtenido un porcentaje de 97'42 por 100, elevándose los premios a 383.047'53 pesetas por la Diputación y el de los Recaudadores a 141.191'07 pesetas. La Corporación, por unanimidad, acuerda quedar enterada con satisfacción del buen resultado de la gestión de los Recaudadores.

Núm. 273. — Recaudación en ejecutiva. — Dada cuenta del resultado de la cobranza en período de ejecutiva obtenido durante el primer semestre del año ac-

tual, se acuerda quedar enterada y aprobar dicha gestión.

Núm. 274. — Aparato quitanieves. — Por la Corporación se declara de urgencia, por unanimidad, la propuesta de adquisición de un aparato quitanieves. Se da lectura a un oficio del Ingeniero Director de Vías y Obras al que se acompaña un presupuesto del taller mecánico de Marcelino Ruiz, de Palencia, para la construcción de un aparato quitanieves, por un importe de 26.000'00 pesetas, cuyo presupuesto es informado favorablemente por el citado Ingeniero, si bien estima que tal informe debe quedar condicionado al resultado obtenido en la prueba que ha de llevarse a efecto, por lo que propone que el pago se divida en dos partes iguales, abonándose el primero a su entrega, previa comprobación de que se ajusta el dispositivo a las características acordadas y el segundo plazo al comprobar su eficacia en la prueba a que se le someta. La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el informe del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras, debiéndose adquirir el citado aparato quitanieves en el precio de veintiséis mil pesetas, que se harán efectivas en dos plazos.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, a las trece quince horas. — Certifico.

Pleno de la Diputación. — Sesión de 9 de septiembre de 1958. — Aprobada. — El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*. — El Secretario, *V. M. Zaldo*. 2658

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

Don Ignacio López Doce, Juez Comarcal sustituto en funciones de Juez de Primera Instancia del Partido de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que a las doce horas del día CUATRO DE DICIEMBRE próximo tendrá lugar en la sala de Audiencias de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez y TIPO DE TASACIÓN, de la casa que se describirá, embargada a don Joaquín González Sierra en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Francisco García Díez, representado por el Procurador don Enrique González Lázaro, bajo las condiciones siguientes.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la mesa de este Juzgado o establecimiento público

correspondiente cuando menos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo darse el remate a condición de cederlo a un tercero.

3.ª Serán de cuenta del rematante los gastos de otorgamiento de escritura. No ha presentado el demandado títulos de propiedad del inmueble, pudiendo los licitadores examinar los autos, certificación negativa de cargas y testimonio de un documento privado de compra-venta del inmueble en Secretaría.

Finca de que se trata

Una casa sita en el pueblo de Guardo, próxima a la zona denominada Unión Española de Explosivos, al sitio que llaman la «ALBARIZA», parcela número 37, de las concedidas por el Ayuntamiento de Guardo, en cuyo término radica, compuesta de una sola planta, y cuya medida superficial se ignora, siendo sus linderos, derecha entrando Virgilio Liébana, izquierda Lupicinio Villalba, espalda calle y al frente la de su situación. Tasada en cincuenta mil pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — *Ignacio López Doce*. — El Secretario judicial, *Eliás Ezquerro*. 3562

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 103, correspondiente al día 27 de agosto de 1958, llamando al procesado Luis Blanco Yanes, por razón del sumario 89-1958, por hurto.

Cervera de Pisuerga 6 de noviembre de 1958. — El Secretario, *Eliás Ezquerro*. 3507

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 121, correspondiente al día 8 de octubre último, llamando al procesado Gabriel Pérez Fernández, en la causa 147 de 1957, por hurto, mediante haber sido habido el mismo.

Cervera de Pisuerga 10 de noviembre de 1958. — El Secretario, *Eliás Ezquerro*. 3593

Villada

Don Pedro Ballesteros del Corral, Secretario del Juzgado de Paz de Villada (Palencia).

CERTIFICO: Que en el juicio de faltas núm. 9, de 1958, tramitado en este Juzgado por denuncia contra Demetrio Villanueva Mar-

cos, se ha dictado con fecha 31 de octubre del corriente año, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA: En Villada a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistas por el Sr. D. Remigio Cardo Crespo, Juez de Paz de esta villa, las presentes actuaciones de juicio de faltas, por hurto, tramitadas por denuncia de Jesús Bueno Mediavilla, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Villada, con instrucción y sin antecedentes penales, contra Demetrio Villanueva Marcos, de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Demetrio y Baibina, natural de Dueñas y vecino, según sus manifestaciones, de Ponferrada, con instrucción y sin antecedente penales, siendo parte el Ministerio Fical; y

FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado Demetrio Villanueva Marcos, como autor de una falta de hurto, en grado de rebeldía, a la pena de veinte días de arresto que cumplirá en el establecimiento que al efecto se designe en el período de ejecución de sentencia, y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Remigio Cardo (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Demetrio Villanueva Marcos, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Villada a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — *Pedro Ballesteros*. — V.º B.º: El Juez de Paz, *Remigio Cardo*. 3472

Madrid

EDICTO

En el juicio universal de quiebra de la Sociedad «Antracitas Castellanas, S. A.», que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, habiéndose anulado la designación de don Dativo García Rubio y don Sebastián Moreno Vicente como Síndicos de la mencionada quiebra, propuestos por la representación del Estado, en la Junta de acreedores celebrada el dieciséis de enero del año actual, por providencia de veintitrés del actual se ha acordado convocar nuevamente a los acreedores de la expresa Sociedad quebrada a Junta general para la elección de los Síndi-

cos que hayan de reemplazar a los don Dativo García Rubio y don Sebastián Moreno Vicente, habiéndose señalado para la celebración de dicha Junta el día DOCE de DICIEMBRE PRÓXIMO y hora de las quince, en la sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los acreedores de la Sociedad «Antracitas Castellanas, Sociedad Anónima, citándoles a la vez para que asistan a la Junta acordada.

Madrid veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Priego Godoy. 3456

Administración Municipal

Palencia

EDICTO

Suplemento de crédito por medio de transferencias de unas a otras partidas del vigente Presupuesto municipal Ordinario de Gastos de 1958

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en la sesión celebrada por el mismo el día 7 de noviembre actual, varios suplementos de crédito por medio de transferencias de unas a otras partidas del vigente Presupuesto municipal Ordinario de 1958, queda el expediente correspondiente de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser libremente examinado y se admitirán las reclamaciones que se presenten contra él, en su caso, por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691, en relación con el 682, de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1958.

Palencia 8 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Vicente Almodóvar. 3538

EDICTO

Suplemento de crédito por medio de transferencias de unas a otras partidas del vigente Presupuesto municipal Especial Ordinario de Gastos de Urbanismo de 1958

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en la sesión celebrada por el mismo el día 7 de noviembre actual, un suplemento de crédito por medio de transferencias de unas a otras partidas del vigente

Presupuesto municipal Especial Ordinario de Gastos de Urbanismo de 1958, queda el expediente correspondiente de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser libremente examinado y se admitirán las reclamaciones que se presenten contra él, en su caso, por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1958, en relación con los artículos 682 de la misma y 176 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1958.

Palencia 8 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Vicente Almodóvar. 3539

Dueñas

EDICTO

Incluido en el Plan de aprovechamientos forestales de 1958-59 el de 700 estéreos de leña de encina en la roza del Estepar, del monte de este Ayuntamiento, número 232-1 del catálogo, ordenado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal proceder a subasta, y, acordada ésta, por el Ayuntamiento, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Dueñas 7 de noviembre de 1958. El Alcalde (ilegible). 3505

Velilla del Río Carrión

El día 13 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, tendrá lugar en esta casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de 60 pinos con un volumen de 49'78 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña y un precio base de pesetas 31.468'00 e índice de 39.335'00, cuyos pinos se encuentra en el monte El Pinar, de esta pertenencia.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta media hora antes de la fijada para la apertura de plicas.

Pueden concurrir a la misma los poseedores de los certificados de las clases A, B y C y con preferencia el A y B.

Velilla del Río Carrión 7 de noviembre de 1958.—El Alcalde, S. de la Hoz. 3526

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

HABILITACION DE CREDITO

Bárcena de Campos. 3543

SUPLEMENTO DE CREDITO

Barrio de San Pedro. 3544

Marcilla de Campos. 3540

Villaviudas. 3579

TRANSFERENCIA DE CREDITO

Villaviudas. 3579

APROBACION DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Bárcena de Campos. 3583

PADRON DE LA MATRICULA INDUSTRIAL PARA 1959

Sotobañado. 3547

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Ventosa de Pisuerga. 3498

Villaprovedo. 3488

Astudillo. 3485

Belmonte de Campos. 3533

Villarmentero de Campos. 3528

Berzosilla. 3524

Soto de Cerrato. 3523

Castil de Vela. 3520

Fuentes de Nava. 3518

Valdecañas de Cerrato. 3512

Villanueva de Abajo. 3510

Brañosera. 3556

Barruelo de Santullán. 3555

San Cebrián de Mudá. 3573

Villaviudas. 3590

Palenzuela. 3589

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Brañosera. 3556

Barruelo de Santullán. 3555

San Cebrián de Mudá. 3575

Villaviudas. 3590

Palenzuela. 3587

PADRON DE RUSTICA 1959

Sotobañado. 3547

Reverga de Campos. 3541

Abarca. 3581

Requena de Campos. 3571

Villaviudas. 3590

San Cebrián de Mudá. 3586

PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1959

Sotobañado. 3547

Abarca. 3581

Villaviudas. 3590

Palenzuela. 3588

Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concreto— advirtiéndose que

finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Revilla de Collazos

Consumo de carnes frescas y saladas.

Reconocimiento de cerdos.

Pastos comunales.

Leña para los hogares.

Perros.

Desagües de canalones y goterales.

Entrada de carros en edificios particulares.

Bicicletas.

Arriendos. 3515

Vertavillo

Año 1958

Pastos de los montes de este Municipio, 2.º semestre.

Labor y siembra, monte La Tiñosa 1.ª concesión.

Labor y siembra, monte La Tiñosa, 2.ª concesión.

Labor y siembra, monte Valde-lobos-Correntido.

Arbitrio municipal sobre perros.

Idem id. sobre rodaje de vehículos.

Idem id. sobre consumo de vino. 3490

Marcilla de Campos

Arbitrios sobre vinos comunes o de pasto.

Aprovechamiento de pastos.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Ocupación en la vía pública. 3554

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1959

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundida de 24 de junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Requena de Campos. 3596

Villasila de Valdavia. 3584

Pozo de Urama. 3582

Abarca. 3580

Villalumbroso. 3577

Villatoquite. 3576

Herreruela de Castillería. 3575

Redondo-Areños. 3572

Villarrabé. 3591

Bustillo del Páramo. 3585

Dueñas. 3605

Rebanal de las Llantas. 3602

Celada de Robledo. 3599